

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023 A Despacho con escrito de subsanación de la demanda presentada dentro del término. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
**AUTO INTERLOCUTORIO** No. 1403

Radicación No. 2023-368

Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte actora, en demanda para el proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovida mediante apoderado judicial por la señora **MONICA BARNEY SALAZAR**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, en beneficio de **LIGIA SALAZAR RENTERIA**, de iguales condiciones civiles., remitió oportunamente escrito mediante el cual subsanó la demanda, como da cuenta el informe secretario que antecede.

Por tanto, reunidos así los requisitos de los artículos los Artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 1996 de 2019, será admitida a trámite como un proceso VERBAL SUMARIO (Art. 390 y ss. del C.G.P.), conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 1996 de 2019, y se harán los ordenamientos correspondientes, teniendo en cuenta lo regulado en la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, como quiera que la titular del acto jurídico, señora LIGIA SALAZAR RENTERIA, quien no obstante su situación de discapacidad, a la luz del artículo 6 de la ley 1996 de 2019, tiene la capacidad legal, en igualdad de condiciones, siendo necesario notificarla la admisión de la demanda, antes proceder a ello, se decretara la VISITA SOCIO-FAMILIAR, a través de la Asistente Social del juzgado, al lugar donde reside la persona titular del acto jurídico a fin de verificar la situación actual de la misma y las condiciones de todo orden que le rodean y demás aspectos que se requieren establecer dentro del presente asunto y verificar si viable surtir la notificación personal con la señora LIGIA SALAZAR RENTERIA.

Por otra parte, con fundamento en el numeral 5° del Art. 38 de la Ley 1996 de 2019, y como quiera que en la demanda se hace alusión a la existencia de parientes de la señora LIGIA SALAZAR RENTERIA, Lida Nubia Salazar Rentería; Martha Salazar de Marín; Bertha Salazar de Hincapié; Jaime Salazar Rentería (hermanos), aunque no se solicitan como personas de apoyo, en aras de salvaguardar el interés que les pueda surgir, se ordenará la notificación personal de los mencionados.

Consecuente con lo antes expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

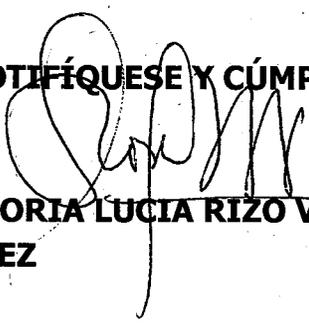
PRIMERO: **ADMITIR** la demanda para proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, promovida mediante apoderada judicial por la señora **MONICA BARNEY SALAZAR**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, en beneficio de **LIGIA SALAZAR RENTERIA**, de iguales condiciones civiles.

SEGUNDO: **DECRETAR** la VISITA SOCIO-FAMILIAR, a través de la Asistente Social del juzgado, al lugar donde reside la persona en situación de discapacidad a fin de verificar la situación actual del discapacitado y las condiciones de todo orden que le rodean y demás aspectos que se requieren establecer dentro del presente asunto., y es si viable surtir la notificación personal con la señora LIGIA SALAZAR RENTERIA.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** esta providencia a los parientes de la titular del acto: LIDA NUBIA SALAZAR RENTERÍA; MARTHA SALAZAR DE MARÍN; BERTHA SALAZAR DE HINCAPIÉ; JAIME SALAZAR RENTERÍA, conforme a los arts. 291 y 292 del C.G.P, o través de los correos electrónicos suministrados en el escrito de subsanación, para que, en un término de diez (10) siguientes al de la notificación, se pronuncien respecto de la demanda formulada en beneficio de la señora LIGIA SALAZAR RENTERIA., haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes.

CUARTO: **ORDENAR** la citación del señor Procurador 8 Judicial de Familia de Cali, adscrito al despacho, como Agente del Ministerio Público, a fin de que intervenga como parte en el proceso, para los fines previstos en el Art. 40 de la ley 1996/19.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 177

Fecha: 23 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario